

ADECUACION DE LAS PRACTICAS A LA NUEVA NORMATIVA- ACUERDOS INTERSECTORIALES

FUNDAMENTACION

Como consecuencia de las conocidas violaciones de los Derechos Humanos acontecidas durante las guerras y específicamente la Segunda guerra Mundial, se inicia un movimiento internacional de Protección y Respeto de los Derechos Humanos, que siguió hasta nuestra actualidad.

Con el correr del tiempo, esos derechos se hicieron explícitos y específicos y abrieron camino hacia una visión diferente en relación a la producción de salud y enfermedad. A partir de lo cual, queda el sujeto ubicado como sujeto de derecho y este es un punto nodal para toda práctica en salud.

En la actualidad contamos con innumerables instrumentos tanto internacionales como nacionales, tendientes a garantizar el respeto de los Derechos Humanos y exigiendo estándares mínimos para todas las personas. Esto constituyó un valioso aporte para todos aquellos que desde algún organismo del Estado o la Sociedad Civil, defienden los derechos de sectores de población, que por ser marginados, excluidos y discriminados están más expuestos a la vulneración de derechos.

Asimismo, al incorporar la perspectiva de Derechos Humanos a las políticas, marcan debate en la agenda pública sobre las alternativas correctas de tratamiento, brindando herramientas concretas para el abordaje cotidiano de aquellas personas que generalmente son ignoradas e invisibilizadas.

Todos estos instrumentos, constituyen una guía importante que nuestro país debe seguir para delinear sus políticas públicas, haciendo cumplir el marco legal vigente.

A nivel Nacional contamos desde el año 2010, con la Ley Nacional de Salud Mental 26657 y su Decreto Reglamentario (603/2013) enraizado profundamente en los DDHH, interpelando las prácticas actuales marcadas por la sistemática violación de derechos, cuya protección establece esta nueva legislación.

Esta ley y su decreto reglamentario, tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos

humanos de todos los que tienen padecimiento mental que se encuentran en territorio nacional, Plantea un cambio de paradigma en el campo de la salud mental y adicciones que exige la modificación de las prácticas para su correcta implementación.

Es sabido que las personas con sufrimiento mental que son apartados de la mirada protectora de la sociedad, son especialmente vulnerables al abuso y violación de sus derechos, por eso es necesario que el Estado establezca un profundo dialogo entre poderes, sectores, impulsando políticas activas que plasmen acuerdos y trabajo compartido, permitiendo a nuestra comunidad encontrar una satisfacción mas inmediata de todos sus derechos, especialmente a poblaciones vulnerables que por su desigualdad están ubicadas en franca desventaja en relación al conjunto de la sociedad.

Este verdadero cambio cultural que pone en escena esta legislación, reclama acciones específicas, que pongan en cuestión las certezas instaladas, incluyendo a todos los actores como responsables e indispensables para la transformación necesaria.

Lic. Mercedes Rattagan

PROGRAMA

Coordinación General: Lic. Mercedes Rattagan – Lic en Psicología, Doctorado Internacional en Salud Mental Comunitaria, Especialista en Gestión en Salud. Autora de innumerables publicaciones, docente de diplomaturas OPS, Asesora de la Secretaria de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias Ministerio de Salud de Nación, Asesora técnica en la implementación de la ley 26657 en la Auditoria General de la Ciudad, Responsable experta en contenidos del curso virtual “Salud mental en el marco de Políticas Inclusivas” organizado por la Organización Panamericana de la Salud – OPS - y la Subsecretaria de S Mental y Adicciones de la Provincia de Bs. As. Integrante del equipo Nacional de la Comisión Consultiva de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental. Integrante del equipo coordinador del Proceso de Restitución de derechos, sustitución y cierre del Hospital Alejandro Korn, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires

HORARIO: 15 a 18 hs

Introduccion

Lic Mercedes Rattagan

MODULO I

Ley 26657 y su Decreto Reglamentario

Lic. Leonardo Gorbacz – Lic. en Psicología. Diputado de la Nación (MC) Autor de la ley 26657, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

MODULO II

Abordaje de niños y adolescentes de alta vulnerabilidad psico social

Dra. Gabriela Dueñas – Doctora en Psicología, Licenciada en Educación, Psicopedagoga. Profesora Titular de Psicología del Desarrollo (Infancias y Adolescencias) de la Carrera de Psicología y Psicopedagogía USAL y Docente de varios posgrados. . Integrante del Forum Infancias y del Colectivo Federal Nuevas Infancias- Red de equipos interdisciplinarios provinciales por la promoción de los Derechos de la niñez y adolescencias a su no patologización y medicalización. Autora de libros y publicaciones

MODULO III

PUESTA EN COMUN

Aplicación de la Normativa en la práctica cotidiana

Lic. Leonardo Gorbarcz

Dra. Gabriela Dueñas

Lic. Mercedes Rattagan

BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA

Ley 26657 Sancionada: el 25 de noviembre de 2010. Promulgada: Diciembre 2 de 2010

Decreto Reglamentario 603/2013 Ley 26657

Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad – 13/12/2006

Villaverde María Silvia .” Una nueva mirada sobre la discapacidad”

Lic Leonardo Gorbarcz :Links de intervenciones en TV y videos

Visión 7 sobre Ley 26657 <http://www.youtube.com/watch?v=8ZYA-XKQAHs>

Visión 7 Nuevas Leyes de salud <http://www.youtube.com/watch?v=K6V2Uix3Fdl>

Visión 7 Reglamentación Prepagas http://www.youtube.com/watch?v=2gg9B74_d2E

Clase virtual sobre Ley 26657 Fundación Sur
<http://www.youtube.com/watch?v=m3oRLsb5st4>

TELAM Investiga “En CABA gobiernan las corporaciones” Situación en Ciudad de Buenos Aires <http://www.youtube.com/watch?v=pRUf6kHPNt4>

Ley 26657:

<http://www.youtube.com/watch?v=csh6lcKketY>

Ponencia sobre código civil en audiencia pública:

http://www.youtube.com/watch?v=HecEGvztZ_8

Reglamenación LEY 26657:

Parte 1 <http://www.youtube.com/watch?v=EjpVxWle2AA>

Parte 2 <http://www.youtube.com/watch?v=YFFMkvfZf-A>

Parte 3 <http://www.youtube.com/watch?v=U--hjLWwt4g>

Parte 4 http://www.youtube.com/watch?v=-GT_vqY14L4

Parte 5 <http://www.youtube.com/watch?v=3a6NY3dV-9Q>

Dra. Dueñas Gabriela “La patologización y medicalización de la infancia y los derechos de los niños en juego” – Aprendizaje hoy – Revista con referato Agosto 2009.

Spinelli Gabriela y otros “Los derechos de niños, niñas y adolescentes en las internaciones por salud mental. La importancia de la figura del “abogado del niño”

http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-53_sp.pdf

De este link, capítulo IV y V

http://asesoria.jusbaires.gob.ar/sites/default/files/06_Panoramicas_salud_mental.pdf

Rattagan Mercedes y otros “Salud Mental Comunitaria – una experiencia en el marco de nuevas normativas - <http://www.youtube.com/watch?v=VercNY1ZBrU>